

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXHUMACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN SANTA LUCÍA
Descripción	<p>Toda persona debe cumplir con los requisitos establecidos para la exhumación de un cadáver. Esta medida beneficia a los familiares directos, quienes están legalmente autorizados para solicitar dicha exhumación, ya sea por necesidad justificada o por haber transcurrido el tiempo mínimo obligatorio de sepultura. Tiempo para realizar la exhumacion 4 años.</p> <p>Que es una exhumacion de un cadaver. _Acción de sepultar un cadáver, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas o cenizas resultado de una cremación</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona debe cumplir con los requisitos exigidos para exhumar un cadáver, lo cual beneficiará a los familiares directos que son los autorizados para requerir esta autorización en base a la necesidad o por haberse cumplido el tiempo obligatorio que debe tener un cadáver sepultado</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE OBTIENE EL PERMISO DE EXHUMACION

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Certificado de Defunción
2. Autorización de la dirección provincial de salud (Centro de Salud)
3. Certificado de no adeudar.
4. Solicitud de tramite (Exhumación)
5. Copia de Cedula de 2 testigos familiares en primer grado.
6. Copia de cedula y certificado de votación del familiar que realiza el tramite.
7. Recibo de pago de tasa por exhumación.
8. Presentar la documentación de la bóveda.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para una exhumación:

1. Reunir todos los requisitos:
Antes de iniciar el trámite, es necesario cumplir y obtener todos los requisitos exigidos para la exhumación.
2. Ir a la comisaría:
Con los requisitos en mano, se debe acudir a la comisaría correspondiente para que emitan un recibo por comisaría.
3. Comprar la solicitud:
Con el recibo, se debe acudir a la ventanilla de rentas para comprar la solicitud correspondiente al trámite de exhumación.
4. Llenado y entrega:
Una vez llena la solicitud y adjuntados todos los requisitos, se entrega en recepción para su procesamiento.
5. Espera del trámite:
El tiempo de espera es de 3 a 5 días laborables. Durante este periodo, la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se comunicará con el usuario para coordinar el día y la hora en la que se realizará la exhumación.
6. Realización de la exhumación:
El procedimiento de exhumación será llevado a cabo por el personal de la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, acompañado por un concejal de la comisión y el médico municipal.
7. Servicio de panneonero:
El servicio de panneonero no es brindado por el GAD Municipal del cantón Santa Lucía. Este servicio es de carácter particular, y debe ser contratado directamente por el usuario.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de trámite (\$2,00 USD)

Certificado de no adeudar (\$3,00 USD)

Tasa por exhumación (\$19,28 USD)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal

Nicolás Martínez y Antonio Saá (esquina)

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30

Base Legal

- [ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CEMENTERIOS; LEGALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE BÓVEDAS, NICHOS Y LOTES DE TERRENOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA. Art. 30.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Correo Electrónico: municipiosta@gadsantalucia.gob.ec

Teléfono: 042709175 - EXT. 124

Transparencia